



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

San Antonio Tolima, Ocho (08) de Junio de dos mil Veintidos (2022).-

RAD. 2017-00129

De acuerdo con la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio,

RESUELVE:

PRIMERO: Se le informa a la parte demandante que no existen títulos judiciales a favor del Fondo Nacional del Ahorro, consignados dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Como quiera que no existen títulos judiciales, no se accede a la entrega de los mismos al apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.-

**NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00031 de hoy 09 DE JUNIO DE 2022.

SECRETARIA, _____